

**CIRCULAR N°0016 DE 21 JUN 2021**

Bogotá D.C.,

**PARA:** SUBSECRETARÍAS DE DESPACHO, DIRECTORAS, JEFAS(ES) DE OFICINA, SERVIDORAS (ES) PÚBLICAS (OS) DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER.

**DE:** DALIA INES OLARTE MARTINEZ  
SUBSECRETARIA DE GESTION CORPORATIVA.

**ASUNTO:** Por la cual se establece el incremento en la Tabla de Honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Secretaría Distrital de la Mujer para la vigencia 2022

Teniendo en cuenta los lineamientos impartidos a través de los memorandos No. 3-2021-002086 del 18 de mayo y No. 3-2021-002425 del 11 de junio de 2021, respectivamente, emitidos por la Dirección de Contratación, en aras de avanzar en la programación de la contratación directa que se adelantará en 2022, con ocasión de las restricciones impuestas por la Ley 996 de 2005 – garantías electorales por las elecciones a realizar en la siguiente vigencia fiscal, se hace necesario actualizar la tabla de honorarios de la Secretaria Distrital de la Mujer, con el fin de contar con los valores a tener en cuenta para la estimación de honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión – CPSPAG en 2022, en esta etapa de estructuración de documentos y estudios previos que soportarán las contrataciones referidas.

En virtud de lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo tercero de la Resolución Interna N° 0012 del 12 de enero de 2017, se efectúa el incremento en la tabla de honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, en el sentido de actualizar el valor de los honorarios mensuales para cada una de las categorías establecidas en el citado acto administrativo, teniendo en cuenta como variable macroeconómica<sup>1</sup> los supuestos macroeconómicos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda 2020- 2031, y se establece, que según estos valores, el incremento para la vigencia 2022 de los honorarios establecidos en la tabla de honorarios de la entidad, obedece al 3 % .

---

<sup>1</sup> Supuestos macroeconómicos SDHacienda 2020-2031. <https://www.shd.gov.co/shd/supuestos-macro-concofis>.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:  
[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



En consecuencia, para la vigencia 2022 regirá la siguiente tabla de honorarios:

Categoría	Nivel	Hasta	Requisitos
I	8	\$ 16.864.469	TP + MA y 70 - 79 ME
	7	\$ 15.237.195	TP + MA y 60 - 69 ME
	6	\$ 13.609.924	TP + MA y 50 - 59 ME
	5	\$ 12.130.583	TP + MA y 40 - 49 ME
	4	\$ 10.799.176	TP + E y 46 - 51 ME
	3	\$ 10.207.443	TP + E y 41 - 45 ME
	2	\$ 9.763.640	TP + E y 35 - 40 ME
	1	\$ 9.319.839	TP + E y 29 - 34 ME

II	8	\$ 8.432.234	TP + E y 23 - 28 ME
	7	\$ 7.396.697	TP + E y 17 - 22 ME
	6	\$ 6.804.962	TP + E y 11 - 16 ME
	5	\$ 6.213.225	TP + E y 5 - 10 ME
	4	\$ 5.325.623	TP y 25 - 33 ME
	3	\$ 4.733.886	TP y 18 - 24 ME
	2	\$ 4.290.084	TP y 10 - 17 ME
	1	\$ 3.698.348	TFT O TFTP y 7 - 15 MEL O TP y 2 - 9 ME
III	8	\$ 3.119.045	TFT O TFTP y 4 - 6 MEL O TP y 1 ME
	7	\$ 2.958.678	TFT O TFTP y 2 - 3 MEL
	6	\$ 2.662.811	TFT O TFTP y 1 MEL
	5	\$ 2.366.942	TB y 16 - 20 MEL
	4	\$ 2.071.075	TB y 11 - 15 MEL
	3	\$ 1.775.209	TB y 7 - 10 MEL
	2	\$ 1.479.340	TB y 4 - 6 MEL
	1	\$ 1.183.472	TB y 1 - 3 MEL

Las demás estipulaciones señaladas en la Resolución No. 0012 del 12 de enero de 2017, continúan vigentes y sin modificaciones.

Cordialmente,



**DALIA INES OLARTE MARTINEZ.**  
SUBSECRETARIA DE GESTION CORPORATIVA.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76  
Torre 1 (Aire) Piso 9  
PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:  
[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)

